Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000076-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier García Martín, D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. Noelia Merino Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar e implementar un plan autonómico para convertir progresivamente los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León en espacios cardioprotegidos mediante la instalación de desfibriladores externos automáticos (DEA), priorizando aquellos centros con mayor número de usuarios y aquellos situados a mayor distancia de otros espacios cardioprotegidos; y a garantizar la formación periódica en reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibriladores externos automáticos del personal docente y no docente de los centros educativos, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier García Martín, Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Virginia Jiménez Campano y Noelia Merino Hernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La parada cardiorrespiratoria constituye una de las principales causas de mortalidad súbita y la rapidez de la intervención resulta determinante para la supervivencia. La desfibrilación precoz, junto con el inicio inmediato de la reanimación cardiopulmonar (RCP), constituye la intervención más eficaz para revertir las arritmias letales y reducir la mortalidad.

CVE: BOCCL-12-000593

Como recoge el Decreto 9/2008, de 31 de enero, por el que se regula el uso de los desfibriladores externos semiautomáticos por personal no sanitario en Castilla y León, la fibrilación ventricular primaria es la causa de la mayor parte de los fallecimientos que se producen en las primeras horas del Infarto Agudo de Miocardio. La posibilidad de identificar y revertir las arritmias letales (desfibrilación) constituye la herramienta más eficaz para mejorar la expectativa de supervivencia del paciente.

Los espacios cardioprotegidos son vitales para reducir la mortalidad por parada cardiorrespiratoria al garantizar la existencia de desfibriladores externos automáticos y semiautomáticos y contar con personal formado. Las probabilidades de supervivencia aumentan hasta en un 90 % cuando esta actuación se realiza en los primeros minutos.

En el contexto de la jornada "Caring for Europe's Hearts through Prevention, Preparedness, and Response" el Parlamento Europeo planteó que para alcanzar el objetivo de reducir un 25 % la mortalidad cardiovascular en 2035 sería necesario ir más allá de la prevención clásica y avanzar en el desarrollo de una red cada vez más amplia de desfibriladores (DEA) y una formación masiva en RCP.

El Consejo Consultivo de Castilla y León puso de manifiesto en su Dictamen 970/2007 el deseo de que la normativa autonómica contemplase "la recomendación de ubicar un desfibrilador en todos aquellos establecimientos que reciban, o donde transiten o permanezcan grandes concentraciones de personas".

Los centros escolares son lugares que reúnen diariamente a cientos de personas, lo que incrementa la probabilidad de que se produzca una emergencia médica dentro de sus instalaciones. La realización habitual de actividad física y deportiva en los centros escolares constituye un factor adicional que justifica su cardioprotección. Durante las clases de Educación Física, los recreos, las competiciones deportivas y las actividades extraescolares se incrementa la exigencia cardiovascular de alumnos, docentes y otras personas participantes. Aunque los episodios de parada cardíaca son poco frecuentes en población escolar, el ejercicio intenso puede actuar como desencadenante en personas con patologías cardíacas no diagnosticadas.

Los centros educativos no solo concentran diariamente a un elevado número de alumnos, docentes, trabajadores y familias, sino que además permanecen abiertos durante gran parte del día para actividades deportivas, culturales y sociales, convirtiéndose en uno de los principales espacios públicos de convivencia de muchos municipios.

La reciente adquisición de un desfibrilador por parte del AMPA del CEIP Arias Gonzalo de Zamora evidencia el compromiso de las familias con la cardioprotección de los centros educativos. Sin embargo, la implantación de estos dispositivos no puede depender de la capacidad económica o de la iniciativa de las asociaciones de madres y padres, ya que ello genera desigualdades entre centros. La cardioprotección debe garantizarse mediante una planificación pública homogénea.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para:

1.º- Elaborar e implementar un plan autonómico para convertir progresivamente los centros escolares sostenidos con fondos públicos de Castilla y León en

CVE: BOCCL-12-000593

espacios cardioprotegidos, mediante la instalación de desfibriladores externos automáticos (DEA), priorizando aquellos centros con mayor número de usuarios y aquellos situados a mayor distancia de otros espacios cardioprotegidos.

2.º- Garantizar la formación periódica en reanimación cardiopulmonar (RCP) y uso de desfibriladores externos automáticos del personal docente y no docente de los centros educativos".

Valladolid, 1 de julio de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Javier García Martín, Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Virginia Jiménez Campano y Noelia Merino Hernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864